



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso No. 2020-00097

1. No se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora [20SolicitudSeguirAdelanteEjecucion], en razón a que no se han adelantado los trámites para lograr la notificación de la pasiva.

De otro lado, vista la información que allí indica en torno a la solicitud de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades que inició la sociedad ejecutada y como quiera que sobre el particular nada se ha informado por parte de esa entidad, se hace necesario oficiar a dicha dependencia a fin de que se sirva informar si allí cursa proceso o solicitud de inicio de reorganización de la sociedad aquí ejecutada. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**